



# Sección Judicial

## CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber por cinco días que con fecha 2 de octubre de 2012 se ha decretado la quiebra de AGROEXPORT BAHÍA BLANCA S.R.L. con domicilio en calle San Martín N° 88, piso 3° oficina 2 de esta ciudad. Ordénase a éste y a terceros hacer entrega al síndico de sus bienes. Dentro de las 24 hs., deberá el deudor entregar al síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes a la síndico designada María Silvina Olazábal con domicilio en calle Cerrito N° 2331 de esta ciudad hasta el día 1° de marzo de 2013. Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2012. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 353 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 749 caratulada "Troncoso, Carlos Martín s/ Daños Reiterados y Lesiones Leves", a efectos de citar al imputado CARLOS MARTÍN TRONCOSO titular del DNI 37.436.314, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2012. No habiendo comparecido el imputado Carlos Martín Troncoso, suspéndase audiencia que fuese fijada para el día de la fecha. Y atento lo que surge del informe de fs. 128. siendo que el Sr. Troncoso, Carlos Martín, Diego Ezequiel no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero: cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2012. Eduardo Alejandro Gluglielmi, Secretario.

C.C. 350 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-119850-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MARÍA ALEJANDRA CABRERA, cuyo último domicilio conocido era en calle Urrutia N° 680, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 27 de diciembre de 2012. Autos y Vistos. Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 165 y vta., en fecha 19 de octubre de 2010, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a María Alejandra Cabrera por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido por el Art. 277, Inc.1° ap. c) del C.P., por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP de referencia a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Deptal., en cumplimiento de la Resolución 1.317, 225/06 y

1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 123/127 el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 150/151 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada María Alejandra Cabrera. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de María Alejandra Cabrera, de nacionalidad argentina, hija de Omar Alberto y de doña María Angélica Jaime, nacida el día 9 de mayo de 1980 en Gral. Madariaga, con DNI N° 28.297.400, ama de casa, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Urrutia N° 680 de Gral. Madariaga en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido por el Art 277. Inc. 1, ap. c) del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de diciembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Gral. Madariaga en la que informa que María Alejandra Cabrera no pudo ser notificada del auto de fs. 153 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 27 de diciembre de 2012.

C.C. 355 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.356/ I.P.P. N° 03 -00-784 7-12, seguida a PASCUA ALEJANDRO EMANUEL Y ANTUÑA HUMBERTO, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos de mención cuyos últimos domicilios conocidos era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... y Considerando:... Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión en favor de Emanuel Alejandro Pascua por el "Homicidio Simple en grado de tentativa, Homicidio Simple y Lesiones Leves (2 hechos), en concurso real" previsto y penado por los Arts. 42, 44, 55, 79 y 89 del C.P. (Arts. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). II. Conceder la eximición de detención en favor de Humberto Antuña en orden al delito de "Homicidio en grado de tentativa", previsto y reprimido por los Arts. 79, 42 y 44 del C.P., dependiendo un eventual cambio de calificación de las medidas que puedan resultar de la continuación de la pesquisa. (ppios. constitucionales de máxima taxatividad, menor lesividad y culpabilidad). III. Impone. Caucción juratoria para asegurar el cumplimiento del beneficio, debien-

do Humberto Antuña, comparecer por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente decisorio a formalizar el acta respectiva donde fijará domicilio de revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). IV. Notifíquese al Fiscal y Defensor en la forma de estilo, al Defensor Particular mediante cédula y a los imputados por oficio. Agréguese copia del presente auto a la carpeta de la causa en I.P.P. respectiva. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 7 de enero de 2013.

C.C. 357 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 23 (R.I. 2257) "González, Gustavo Daniel; Blanco, Sergio Miguel, Batistessa Diego Sebastián - Tentativa de abigeato agravado por el número, a Hugo Jorge Tissera, en Dolores", de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a fin de notificar al encausado BLANCO, SERGIO MIGUEL, DNI N° 22.506.074, cuyo último domicilio conocido es en Calle Galicia 1429 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., de lo resuelto por este Tribunal en fecha 29 de noviembre de 2012, a fs. 742/744, en el marco de la Causa N° 23/2257 (Cómputo de Pena y Liquidación de Costas). A continuación se transcribe la parte pertinente de lo resuelto por este Tribunal a fs. 742/744: "Dolores, 21 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal de casación penal bonaerense -ver fs. 46/49 vta. del recurso de casación N° 42906, respecto de los condenados González y Batistessa; y fs. 59/62 vta. del recurso de casación N° 46.698 respecto del penado Blanco, practique el actuario el cómputo de pena y liquidación de costas conforme lo determinado por los Arts. 500, 529 y siguientes del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo. Juez". Señor Presidente: Informo a V.s. que conforme surge de la Sentencia dictada a fs. 631/640 vta. en la presente causa N° 23 (R.I. 2257) González, Gustavo Daniel; Blanco, Sergio Miguel, Batistessa Diego Sebastián - Tentativa de Abigeato Agravado por el Número, a Hugo Jorge Tissera, en Dolores", seguidas a los referidos, en fecha 29 de junio de 2009 se condenó a Gustavo Daniel González. "gordo", Documento Nacional de Identidad N° 17.692.065, argentino, con instrucción, nacido e18 de julio de 1966 en Dolores, hijo de Juan Carlos y de Ángela Felisa Ale, de estado civil casado, albañil, con domicilio en Gorriti N° 627 de Dolores, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 709938 de la Sección A.P. y con antecedentes según Expediente N° U1437978 del Registro Nacional de Reincidencia, por ser coautor penalmente responsable del delito de Abigeato Agravado por el número de intervinientes en grado de tentativa (Arts. 167 quáter, inc. 6°, 42 y 44 del Código Penal), hecho cometido en Dolores el día 15 de agosto de 2006 en perjuicio de Hugo Jorge Tissera, a sufrir la pena de tres años de prisión con más el pago de las costas procesales (Arts. 12, 19, 29, inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal); a Sergio Miguel Blanco, sin apodos, Documento Nacional de Identidad N° 22.506.074, argentino, con instrucción, nacido e14 de julio de 1971 en Mar del Plata, hijo de Luis Miguel y de Sara Mabel Romero, de estado civil soltero, albañil, con domicilio en Brumania N° 1565 de Mar del Plata, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 671499 de la Sección A.P. y con antecedentes según Expediente N° U1438004 del Registro Nacional de Reincidencia, por ser coautor penalmente responsable del delito de Abigeato Agravado por el número de intervinientes en grado de tentativa (Arts. 167 quáter, inc. 6°, 42 y 44 del Código Penal), hecho cometido en Dolores el día 15 de

agosto de 2006 en perjuicio de Hugo Jorge Tissera, a sufrir la pena de tres años de Prisión con más el pago de las costas procesales (Arts. 19, 29, inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal); a Diego Sebastián Battistessa, sin apodos, Documento Nacional de Identidad N° 30.533.567, argentino, con instrucción, nacido el 6 de enero de 1984 en Dolores, hijo de Alberto Alfredo y de Silvia Beatriz Arévalo, de estado civil soltero, mecánico, con domicilio en Moreno N° 528 de Dolores, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 1097024 de la Sección A.P. (ver fs. 565) y sin antecedentes según Expediente N° 17879/77 del Registro Nacional de Reincidencia, por ser coautor penalmente responsable del delito de Abigeato Agravado por el número de intervinientes en grado de tentativa (Arts. 167 quáter, inc. 6°, 42 y 44 del Código Penal), hecho cometido en Dolores el día 15 de agosto de 2006 en perjuicio de Hugo Jorge Tissera, a sufrir la pena de tres años de prisión con más el pago de las costas procesales (Arts. 19, 29, inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), declarándose reincidente a este último por primera vez (Art. 50 del Código Penal). Que contra dicho pronunciamiento la defensa oficial de los referidos, interpuso Recurso de Casación, habiendo la Sala II del Tribunal de Casación Penal Bonaerense dictado Sentencia en fecha 28 de diciembre de 2010 y en fecha 18 de octubre de 2011, declarando admisible el recurso de casación interpuesto por la defensa oficial y rechazando por improcedente, con costas, dicho recurso de casación. Que dicho pronunciamiento a la fecha se encuentra firme. Que conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 4 vta. de la IPP N° 03-00-113299-06, González, Blanco y Battistessa fueron detenidos en Autos el 15 de agosto de 2006, permaneciendo en tal carácter hasta el 18 de agosto de 2009 (esto es durante 3 años y 3 días) fecha en que les fue otorgada la excarcelación en los términos del Art. 169 inc. 9 del CPP. Que practicado el cómputo de pena en la forma que determina el Art. 24 del Código Penal, resulta que la pena impuesta a los nombrados venció el día quince de agosto de dos mil nueve (15/08/2009). Dolores, 21 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Ezequiel José Inchausti, Auxiliar Letrado". Costas: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 13.787 (Ley Impositiva 2008 - B.O. 31/12/06 Suplemento) -en relación con el Art. 48, del Título V "Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales" de la Ley 13.613, corresponde abonar a los obligados al pago González, Gustavo Daniel; Blanco, Sergio Miguel; Battistessa Diego Sebastián (Art. 531 del C.P.P.), la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95,00). Dolores, 21 de noviembre de 2012. Fdo. Dr. Ezequiel José Inchausti, Auxiliar Letrado". Dolores, 21 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver respecto del cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario en la presente causa N° 23 (R.I. 2257) "González, Gustavo Daniel; Blanco, Sergio Miguel, Battistessa Diego Sebastián - Tentativa de Abigeato Agravado por el Número, A Hugo Jorge Tissera, en Dolores", Y Considerando: a) Que el cómputo de pena precedentemente efectuado por el Actuario, ha sido practicado en la forma que determina el Art. 24 del Código Penal, en forma fundada y con expresa indicación del período de detención sufrido por los condenados y las fechas de detención y libertad -vencimiento de pena. b) Que atento ello y de conformidad con la nueva redacción del Art. 500 del C.P.P. con Ley 13.943 B.O. 10/02/09, corresponde que sin más se proceda a la aprobación del cómputo de pena y su correspondiente notificación al Ministerio Público Fiscal, a los interesados y a su defensor. Resuelvo: 1°) Aprobar el Cómputo de Pena y la Liquidación de Costas practicados por el Actuario respecto de los condenados González, Gustavo Daniel; Blanco, Sergio Miguel, Battistessa Diego Sebastián (Art. 500 del C.P.P. conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09). 2°) Notifíquese al Sr. Agente Fiscal de Juicio, Dr. Diego Torres al Sr. Defensor Oficial Dr. Paul Orellano ya los condenados González, Gustavo Daniel; Blanco, Sergio Miguel, Battistessa Diego Sebastián librándose a tal fin de las cédulas y oficio de estilo (Art. 500 del C.P.P. con Ley 13.943 B.O. 10/02/09). 3°) Asimismo, hágase saber a los condenados González, Gustavo Daniel; Blanco, Sergio Miguel, Battistessa Diego Sebastián que deberán abonar el importe de las costas (\$ 95,00) dentro del término de treinta (30) días contados desde su notificación, en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la orden de este Tribunal, debiendo acompañar el comprobante acreditativo de tal circunstancia, bajo apercibi-

bimiento de decretarse su Inhibición General de Bienes. (Arg. Art. 197 y Arts. 530, 531., 533 inc. 2° y ccs. del C.P.P.). Firme y consentido practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo. Juez". Dolores, 27 de diciembre de 2012.

B.B. 358 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS – En IPP 03-00-116139-06 caratulada "Bauza Moreno María Soledad S/Lesiones Culposas" de trámite por, ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la imputada MARÍA SOLEDAD BAUZA MORENO, DNI 25.791.065, cuyo último domicilio conocido era en calle Cuba N° 4544, 6to. "A" de Núñez, la siguiente resolución: "Dolores, 23 de octubre de 2012 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de María Soledad Bauza Moreno y Considerando: Que a fs. 136 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresee a la imputada María Soledad Bauza Moreno por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (13 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de María Soledad Bauza Moreno en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a María Soledad Bauza Moreno, argentina, con DNI 25.791.065, nacida el 27 de enero de 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Carlos Alberto y de Patricia Beatriz Julia Freschi, domiciliado en calle Cuba N° 4544, 6to. "A" de Núñez, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la, acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 28 de diciembre del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente del Juzgado Nacional de Rogatorias en la que informa que la imputada María Soledad Bauza Moreno no pudo ser notificada de autos de fs. 138 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Nancy Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria. Dolores, 28 de diciembre de 2012.

C.C. 356 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1270 (Número Interno 343) caratulada "Suárez, Federico Gastón - Hurto Calificado" (Art. 163 inc. 3° y 6° del C.P.) a Garay; Luciano en Castelli y su acumulada Causa N° 742 (Número Interno 753) caratulada "Suárez, Federico Gastón - Robo Calificado de Automotor en grado de tentativa en concurso real con Robo Simple" (Arts. 167, inc. 4° en relación con el Art. 163, inc. 6° 42 y 55 del C.P.) a Bofelli, Elina Emilce y Navarro, Miriam Inés en Castelli; de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado FEDERICO GASTÓN SUÁREZ DNI N° 27.739.247, cuyos últimos domicilios conocidos son en calle Avenida 25 de Mayo N° 416 de Castelli Pcia. de Bs. As. y Calle Hernández 139 de El Bolsón Pcia. de Río Negro, de lo resuelto por este Tribunal en fecha 29 de octubre de 2012 -a fs. 251/253- en el marco de la Causa N° 1270/343 (Cómputo de Pena y Liquidación de Costas). A continuación se transcribe la parte pertinente de lo resuelto por este Tribunal a fs. 251/253 "Dolores, 29 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme la sentencia dictada por la Sala II del Tribunal de Casación Penal Bonaerense -la cual luce agregada a fs. 88/96 de la causa N° 30902 caratulada: "Suárez, Federico Gastón s/ Recurso de Casación", practique el actuario el cómputo de pena y liquidación de costas conforme lo determinado por los Arts. 500, 529 y siguientes del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez". Señor Presidente: Informo a V.S. que con conforme surge de la Sentencia dictada fs. 207/215 vta. en la presente causa principal N° 1270 (Número Interno 343) caratulada "Suárez, Federico Gastón - Hurto Calificado" (Art. 163 inc. 3° y 6° del C.P.) a Garay Luciano en Castelli" y su acumulada causa N° 742 (Número Interno 753) caratulada "Suárez, Federico Gastón - Robo Calificado de Automotor en grado de Tentativa en concurso real con Robo Simple" (Arts. 167, inc. 4° -en relación con el Art. 163, inc. 6°, 42 y 55 del C.P.) a Bofelli, Elina Emilce y Navarro, Miriam Inés en Castelli Seguidas a Suárez, Federico Gastón, en fecha 24 de septiembre del año 2007 se condenó al mencionado Suárez, Federico Gastón, sin apodos, Documento Nacional de Identidad N° 27.739.247, argentino, con instrucción, nacido el 27 de septiembre de 1979 en Mar de Ajó, hijo de Roberto y de Mónica Liliana Luqués, de estado civil soltero, chofer, con domicilio en Sargento Cabral N° 15 de Castelli, con prontuario de la Policía Bonaerense N° 966.921 de la sección A.P. (ver fs. 39) y sin antecedentes según expediente N° U922.798 del Registro Nacional de Reincidencia (ver fs. 166), por ser autor penalmente responsable de los delitos de Hurto Calificado, Robo Calificado de Automotor en grado de tentativa y Robo Simple, en concurso real entre s/ (Arts. 163 inc. 3. y 6°; 167, inc. 4. En relación con El Art. 163, inc. 6°, 42, 44, 164 y 55 del Código Penal), hechos cometido en Castelli a los días 10 de octubre de 2000 y 25 de agosto de 2002, en perjuicio de Luciano Garay, Elina Emilce Boffelli y Myrian Inés Navarro, respectivamente, a sufrir la Pena de dos años (2) y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo con más el pago de las costas procesales (Arts. 12, 19, 29, inc. 3., 40 y 41 del Código Penal). La pena corporal se tiene por compurgada con el tiempo de prisión domiciliaria sufrido (Art. 24 del Código Penal)", Que contra dicho pronunciamiento la defensa de Suárez, interpuso Recurso de Casación, habiendo la Sala II del Tribunal de Casación Penal Bonaerense dictado Sentencia en fecha 26 de junio de 2012, resolviendo "I. Hacer lugar parcialmente al recurso de casación y casar el fallo recurrido modificando la calificación legal del "hecho III", teniendo a ese suceso como constitutivo del delito de Hurto Simple (Art. 162, CP), respecto del cual se declara, la extinción acción penal por prescripción". Condenar, en definitiva, a Federico Gastón Suárez, en atención a las pautas atenuantes y agravantes que permanecen firmes, a la pena de dos años de prisión, cuyo cumplimiento se tiene por compurgado, con costas, por resultar autor responsable de los delitos de Hurto Calificado y Tentativa de Robo Calificado de Automotor (Arts. 106, 210, 373, 374, 448, 451, 460 y ccdtes., CPP; 2°, 40, 41, 42, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 -Ley 25.990-, 162, 163 incs. 3° y 6°, 167 inc. 4° -con relación al Art. 163 inc. 6°, C.P.) "Que el mencionado condenado fue aprehendido, en el marco de la I.P.P. N° 47.747, correspondiente a la Causa N° 742/753 el día



25/08/2002 (Acta de fs. 1 vta. de la misma), permaneciendo en carácter de detenido hasta el día 25/09/2007, fecha en que le otorgó la excarcelación y se ordenó su libertad, de acuerdo a lo normado por el Art. 169 inc. 9 del CPP, habiendo permanecido privado de libertad cinco (5) años y un (1) mes. Que practicado el cómputo de pena en la forma que determina el Art. 24 del Código Penal, resulta que la pena impuesta al nombrado venció el día 25 de agosto de 2004 (25/08/2004). Dolores, 29 de octubre de 2012. Fdo. Dr. Ezequiel José Inchausti, Auxiliar Letrado". Costas: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley 13.787 (Ley Impositiva 2008 - B.O. 31/12/06 Suplemento) -en relación con el Art. 48, del Título V "Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales" de la Ley 13.613, corresponde abonar al obligado al pago Suárez, Federico Gastón (Art. 531 del C.P.P.), la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95,00). Dolores, 29 de octubre de 2012. Fdo. Dr. Ezequiel José Inchausti, Auxiliar Letrado". Dolores, 29 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver respecto del cómputo de pena practicado precedentemente por el actuario en la presente causa principal N° 1270 (Romero Interno 343) caratulada: "Suárez, Federico Gastón - Hurto calificado (Art. 163 inc. 30 y 60 del C.P.) a Garay, Luciano en Castelli" y su acumulada causa N° 742 (Número Interno 7.53) caratulada "Suárez, Federico Gastón - Robo Calificado de Automotor en grado de tentativa en concurso real con Robo Simple" (Arts. 167, INC. 40 -en relación con el Art. 163, inc. 60 42 y 55 del C.P.) A Bofelli, Elina Emilce y Navarro, Miriam Inés en Castelli; y Considerando: a) Que el cómputo de pena precedentemente efectuado por el Actuario, ha sido practicado en la forma que determina el Art. 24 del Código Penal, en forma fundada y con expresa indicación del período de detención sufrido por el condenado y las fechas de detención y libertad -vencimiento de pena-. b) Que atento ello y de conformidad con la nueva redacción del Art. 500 del C.P.P. conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09- corresponde que sin más se proceda a la aprobación del cómputo de pena y su correspondiente notificación al Ministerio Público Fiscal, al interesado y a su Defensor Resuelvo: 1º) Aprobar el Cómputo de Pena y la Liquidación de Costas practicados por el Actuario respecto del condenado Suárez, Federico Gastón. (Art. 500 del C.P.P. con Ley 13.943 B.O. 10/02/09). 2º) Notifíquese al Sr. Agente Fiscal de Juicio, Dr. Diego Bensi, al Sr. Defensor Particular Dr. Héctor Sánchez y al condenado Suárez, Federico Gastón. Librándose a tal fin las cédulas y oficio de estilo (Art. 500 del C.P.P. con Ley 13.943 B.O. 10/02/09). 3º) Asimismo, hágase saber al condenado Suárez, Federico Gastón, que deberá abonar el importe de las costas (\$ 95,00.) dentro del término de treinta (30) días contados desde su notificación, en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la orden de este Tribunal, debiendo acompañar el comprobante acreditativo de tal circunstancia, bajo apercibimiento de decretarse su Inhibición General de Bienes. (Arg. Art. 197 y Arts. 530, 531, 533 inc. 2º y ccs. del C.P.P.). Firme y consentido practíquense las comunicaciones de Ley... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Colombo Juez". Dolores, 27 de diciembre de 2012.

C.C. 359 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Damián Alejandro Sandoval -causa original N° 547/11 (Orden interno 2507), con fecha 22 de noviembre de 2011, se condenó a DAMIÁN ALEJANDRO SANDOVAL (fs. 128/132) a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de ejecución condicional con más las costas en orden al delito de Hurto Calificado Agravado por la condición de Funcionario Policial (Arts. 163, 2º en relación con el Art. 163 bis C.P.). No se declaró residencia. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de dos años, a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados la resolución fue recurrida. Con fecha 16 de octubre de 2012, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 51.641, resolvió declarar admisible el recurso y rechazarlo por improcedente (Es. 32/37). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 38 vta. de la causa 51641 y 143 del principal. Sandoval no

estuvo privado de la libertad en estos actuados, habiéndosele concedido la eximición de prisión el 23 de diciembre de 2010 (fs. 9 del incidente que corre por cuerda). La condena restó firme el 17 de diciembre del corriente ( de notificación de fs. 143). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recibió la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. ", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "...no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451.3º párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá, el 16 de junio de 2014. Los datos personales del causante Damián Alejandro Sandoval son: DMI 26.332.897, nacido el 15 de mayo de 1978, hijo de Omar Horacio Sandoval y de Ruth Alcon Lazio, domiciliado en calle Magallanes N° 3421 de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2012.

C.C. 360 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Daniel Iván Carabajal -causa original N° 97/11 (Orden interno 2485), con fecha 17 de septiembre de 2011, se condenó a DANIEL IVÁN CARABAJAL (fs. 351/361) a la pena de 3 (tres) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Abuso Sexual por aprovechamiento de la inmadurez sexual de la víctima -estupro- (Art. 120 C.P.). No se declaró reincidencia La resolución fue recurrida. Con fecha 18 de septiembre de 2012 la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, resolvió hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto y condenar finalmente al causante a 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional en orden a los delitos por los que venía imputado aquél (vide causa 51.517). Remitido el expediente a la instancia a los efectos de la fijación de las reglas de conducta, con fecha 13 de diciembre de 2012, se resolvió imponer como reglas de conducta que el condenado deberá cumplir por el tiempo de la condena (i.e. 3 años de prisión), las siguientes: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de liberados, y b) abstenerse de tomar contacto con la víctima de autos (Art. 27 bis. 1º y 2º C.P.) La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes en la causa N° 51. 517 y 384 vta. del principal. El causante no estuvo privado de su libertad en estos actuados. La condena restó firme el 17 de diciembre del corriente (vide notificación de fs. 384 vta.). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recibió la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "...no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding, es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451, 3º párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará

firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente la pena vencerá el día 20 de diciembre de 2015. Los datos personales del causante Daniel Iván Carabajal son: DMI 27.829.936, nacido el 15 de octubre de 1980, hijo de Eloy Amaranto carabajal y de Rina Delina, domiciliado en calle Santiago del Estero s/N° de la localidad de Stoeder, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 361 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 Dra. María Elena Baquedano a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original 468/10. Orden Interno 2391 caratulada "Fuentealba César Gastón s/ Robo Agravado de Vehículo dejado en la vía pública", se ha dispuesto la citación del imputado: CÉSAR GASTÓN FUENTEALBA SEGUEL, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Los datos personales del causante; César Gastón Fuentealba Seguel, 30.564.701, Bahía Blanca, 28 de septiembre de 1983, argentino, hijo de Eriberto Esteban y de Ruth Marlene Seguel, con último domicilio denunciado en Martín Malaharro N° 3361, de la ciudad de Bahía Blanca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2012.

C.C. 363 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Señora Juez del Tribunal Criminal N° 1 Dra. María Elena Baquedano a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original 936/08, Orden Interno 2138. Caratulada: "Breigo. Adolfo Antonio y Yablonski, Carlos Eduardo s/ Robo Calificado con partícipes secundarios", se ha dispuesto la citación del imputado: ADOLFO ANTONIO BREIGO, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Los datos personales del causante; Adolfo Antonio Breigo, 8.647.746, Capital Federal, 2 de agosto de 1951, argentino, hijo de Adolfo y de Ángela Pozzi, con último domicilio denunciado en Rode 2462, de la ciudad de General Roca. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2012.

C.C. 362 / ene. 18 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Alicia E. Cardosii, en carpeta de causa N° 1082, originada con motivo de la IPP N° 4928/12 caratulada "Bergamo, Clever s/ Abuso Sexual", de trámite por ante la UFI N° 3 de este departamento Judicial a cargo del Agente Fiscal Dr. Juan Martín Garriz, notifica a CLEVER BERGAMO, nacionalidad paraguaya, D.N.I. 94.523.625, fecha de nacimiento el 9/2/81, de profesión panadero, las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben: Trenque Lauquen, 22 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Y considerando:..., Resuelvo: 1. Disponer como anticipo extraordinario de prueba (cfme. arts. 102 bis y 274, Ambos del C.P.P.) la realización de declaración testimonial de las menores JLPE, AMRD Y KMLP...-II.-...III Notifíquese... Fdo. Alicia Cardosii. Jueza de Garantías." Trenque Lauquen, 11 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando: por ello, Resuelvo: 1. Reprogramar la realización de la declaración testimonial de las menores JLPE, AMRD y KMLP, la cual se efectuará en la sala acondicionada al efecto, sita en calle San Martín N° 384, el próximo día 25 de febrero del año 2013 a las 10:30 hs. II. A tal fin, cítese nuevamente a las partes II.-... Notifíquese al imputado Clever Bergamo, mediante edictos,... haciéndole saber que podrá asistir con todas las facultades y derechos previstos para el debate (cfme. art. 274 tercer párrafo del C.P.P.) .. Al efecto, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Alicia Cardosii. Jueza de Garantías". Trenque Lauquen, 14 de diciembre de 2012. Trenque Lauquen, 14 de diciembre de 2012. María Paula Carlucci, Abogada Secretaria.

C.C. 455 / ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a PEDRO ISIDORO FERNÁNDEZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 6 de diciembre de 2012.- ... Resuelvo:, Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 8686 a Pedro Isidoro Fernández (argentino, empleado rural, nacido el 18 de noviembre de 1992 en Salada, provincia de Corrientes, poseedor de DNI 37.244.973, domiciliado en barrio "Las Chapas" calle Dr. Vega entre Racedo y Sáenz Peña de la localidad de Coronel Charlone, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Fernández y de Rosa Romero) por el delito de Abigeato Simple (art.167 ter del C.P.J., acaecido entre los días 3 y 4 de agosto de 2011, en la zona rural de Emilio V. Bunge, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Pascual Ovidio Deregibus. Notifíquese, haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.), y al imputado, atento los informes obrantes a fs. 25 y 26, mediante Edicto Judicial Firme que sea, comuníquese. Fdo: Anastasia Marqués- Jueza de Garantías" Trenque Lauquen, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 456 / ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en Av. Callao N° 635 -Planta Baja- de Capital Federal, en los autos: "Blueberry Fields S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 091.591, comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2012, se decretó la quiebra (indirecta) de BLUEBERRY FIELDS S.A. (CUIT 30-709338584-0), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de octubre de 2005, bajo el N° 11.938 del Libro 29 de Sociedades por Acciones, con domicilio social en Avda. Córdoba 1111, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continúa interviniendo como Síndico la Contadora Ana F. Pennacchio, con domicilio constituido en la calle Cramer N° 2175 -piso 1°- of. "E" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 2013, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley Concursal el día 26 de abril de 2013, y el referido al Art. 39 de la Ley Concursal el día 10 de junio de 2013. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega a la síndica de los bienes o documentos que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue a la síndica dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Buenos Aires, 8 de diciembre de 2012. Fernanda A. Gómez, secretaria.

C.C. 451 / ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en Av. Callao N° 635 -Planta Baja- de Capital Federal, en los autos: "Baradero Frutales S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 091.348, comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2012, se decretó la quiebra (indirecta) de BARADEROS FRUTALES S.A. (CUIT 30-36524275-8), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de septiembre de 1997, bajo el N° 10.369 del Libro 122 de Sociedades por Acciones, y su modificación inscripta con fecha 24 de febrero de 2000 bajo el N° 2585 del L° 10 de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en O'Higgins 1826 piso 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continúa interviniendo como Síndico la Contadora Ana F. Pennacchio, con domicilio constituido en la calle Cramer

N° 2175 -piso 1°- of. "E" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 2013, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley Concursal el día 26 de abril de 2013, y el referido al Art. 39 de la Ley Concursal el día 10 de junio de 2013. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega a la síndica de los bienes o documentos que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue a la síndica dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2012. Fernanda A. Gómez, secretaria.

C.C. 452 / ene. 22 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, ubicado en 9 de Julio N° 54, Trenque Lauquen, cita y emplaza por cinco días a herederos de LÓPEZ ABEL GUILLERMO, DNI 5.440.573 para que comparezcan a tomar intervención en los autos de referencia. Autos "López, Abel Guillermo y otra s/ Quiebra" Expte. 37.431. Trenque Lauquen, 4 de diciembre de 2012. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 453 / ene. 22 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Grassano Carlos Alberto s/Quiebra (pequeña)", Expte. 199270, hace saber que el 21/11/2012 se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO GRASSANO, con domicilio real en D. Rocha 164 de Juan José Paso (Pdo. Pehuajó y Constituido: Villegas N° 669 (Trenque Lauquen), C.U.I.T. N° 20-17.880.961-0. Los acreedores a la el auto de quiebra (21/11/2012) podrá requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/03/2013. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquella. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Francisco José Salto, con domicilio en Urquiza N° 327 (Trenque Lauquen). Trenque Lauquen, 3 de diciembre de 2012. María Leticia Di Bin, Secretaria.

C.C. 454 / ene. 22 v. ene. 28

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - La Dra. Fabiana Andrea Bardiani Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Encarnación Durán, sito en Avda. Laprida 33 Torre 2°, Piso 2° de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y Buenos Aires y en un diario local y de la Provincia de Buenos Aires a los herederos de CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "Quevedo Jacinto c/ sucesores de Herluf Oxholm y/o quien resulte responsable s/ escrituración", Expte. N° 17.564/96, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not. Resistencia Chaco, 09 de octubre de 2012. Fdo. Dra. Nancy Encarnación Durán. Abogada Secretaria.

L.P. 15.141 / ene. 22 v. ene. 23

POR 2 DÍAS - La Dra. Fabiana Andrea Bardiani Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Encarnación Durán, sito en Avda. Laprida 33 Torre 2°, Piso 2° de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia

del Chaco y Buenos Aires y en un diario local y de la Provincia de Buenos Aires a los herederos de CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "Almirón Pedro c/ sucesores de Herluf Oxholm y/o quien resulte responsable s/ Escrituración" Expte. N° 17344/96, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not. Resistencia Chaco, 09 de octubre de 2012. Fdo. Dra. Nancy Encarnación Durán. Abogada Secretaria.

L.P. 15.142 / ene. 22 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DE FRANCESCO JACINTA ROSA. La Plata, 12 de diciembre de 2012. Daniel Fernando Saragusti, Secretario.

L.P. 116.465 / ene. 22 v. ene. 24

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en la calle Ituzaingó piso 3° de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires informa por 5 días que con fecha 18 de mayo de 2012 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de RICARDO PEDRO PIACENTINI, DNI 4.357.042, con domicilio real en Perú 1202 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, haciéndose saber a los acreedores la existencia del presente juicio para que hasta el día 12 de marzo de 2013 presenten los títulos justificativos de sus créditos, y que cuentan hasta el día 3 de abril de 2013 para proceder, si lo estiman pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es Eduardo Rubén Bellingieri, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 129, piso 3, oficinas 301/302 de la ciudad de San Isidro. Domicilio para verificar los créditos: en el domicilio del Síndico designado de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Hácese saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 2 de mayo de 2013 y 13 de junio de 2013 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 23 de septiembre de 2013 a las 10,00 horas en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 28 de diciembre de 2012. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

S.I. 38.024 / ene. 22 v. ene. 28

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber a los fines dispuestos por el Art. 218 de la Ley 24.522, que en los autos "Castaño Ignacio Miguel s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 53.257 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2012. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 58.907 / ene. 23 v. ene. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por tres (3) días a CLAUDIO FABIÁN DÍAZ para que en el término de cuarenta y cinco (45) días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho en autos "Pucci Eduardo Bruno y Otros c/ Díaz Claudio Fabián y Otros s/ Pretensión Indemnizatoria" Exp. 11.474 bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2012. Ladislao Cueto Rua, Secretario.

B.B. 59.387 / ene. 23 v. ene. 25



**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Titularidad a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO PEDRO BARGADOS y LEONILDE BEATRIZ MACHADO. Morón, Secretaría 27 de octubre de 2012. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 65.487 / ene. 22 v. ene. 24

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RIVERO DANIEL MARCELINO. San Justo, La Matanza, 8 de noviembre de 2012. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.863 / ene. 22 v. ene. 24

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, interinamente a cargo de la Dra. Laura Morando, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Avícola Ruta 7 S.R.L. s/Concurso Preventivo" N° 7067, se ha ordenado con fecha 30 de octubre de 2012 la apertura del Concurso Preventivo de AVÍCOLA RUTA 7 S.R.L. CUIT 30-70735124-8 con domicilio en calle 25 de Mayo 16 de Junín. Se fija hasta el día 22 de marzo de 2013 para que los acreedores verifiquen sus créditos al Síndico designado CPN Aldo Bassagaisteguy, en el domicilio de Malvinas Argentinas 114 de Junín, los días lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. Se designan los días 12 de mayo de 2013 y 29 de junio de 2013 para la presentación ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente. El plazo para formular observaciones a los créditos vencerá el 8 de abril de 2013. El período de exclusividad previsto vencerá el día 30 de diciembre de 2013. La Audiencia Informativa se celebrará el 19 de diciembre de 2013 a las 9.00 hs. Junín, 26 de diciembre de 2012. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.032 / ene. 17 v. ene. 23

**11. AZUL**

**Az.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría a mi cargo, hace saber que el día 3 de septiembre de 2012 en autos "Arata Pablo Jorge s/ Concurso preventivo (pequeño)", se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ARATA PABLO JORGE, DNI N° 27.240.617, con domicilio en Avda. Avellaneda N° 636 de Las Flores. Se ha designado Síndico al Contador Rubén Hugo Faure, con domicilio en la calle Burgos N° 763 de Azul, atención los días lunes a jueves de 10 a 13 hs. Plazo de verificación de créditos: hasta el día 6 de marzo de 2013, venciendo el día 20 de marzo del 2013 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 Ley 24.522. Informes de los artículos 35 y 39, el 24 de abril de 2013 y 6 de junio de 2013, respectivamente. El auto que así lo ordena dice: "Azul, diciembre 4 de 2012. Dispónese que los acreedores de fecha anterior a la presentación del deudor en el Concurso Preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 6 de marzo de 2013, (Arts. 14 inc.3 y 32 LCQ), venciendo el día 20 de marzo del 2013 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 Ley 24.522. El Síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 25 de marzo del 2013 hasta las 12 horas (Art. Cit, "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24.522, el 24 de abril de 2013 a las 12 horas, venciendo el plazo

para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24.522, el día 6 de junio de 2013 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 21 de junio de 2013, o el inmediato día hábil a las 12 horas (Art. 39; 40 L. C. y Q.). Jorge Raúl Cataldi, Juez Civil y Comercial. Azul, 19 días de diciembre de 2012. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

Az. 72.470 / ene. 17 v. ene. 23

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 5 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber por cinco días que el 30/11/2012 se ha presentado en Concurso Preventivo AGROGAMA S.A. CUIT 30-62781082-9, con domicilio social en Mendoza N° 178 de la localidad y pdo. de Carlos Casares, decretándose la apertura el 6/12/2012. Síndico: Cr. Leandro Abraham, con domicilio legal en calle Gobernador Yrigoyen N° 12 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 29/04/2013. El Plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verifcatorios vence el 14/5/2013 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico sito en calle Gobernador Yrigoyen N° 12 de la ciudad de Trenque Lauquen. Autos "Agrogama S.A. s/ Concurso Preventivo" (pequeño). Expte. N° 91.636. Trenque Lauquen, 18 de diciembre de 2012. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

T.L. 78.412 / ene. 22 v. ene. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia cita y emplaza en autos "Torres Enrique Oscar c/ Moliner, LUIS s/ Usucapión" (Expte. N° 7235/12), a LUIS MOLINER, o sus herederos, y/o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, designado catastralmente según título como Circunscripción V, Sección A, Manana 52, Parcela 5, y designado según plano 89-30-90 como Circunscripción V, Sección A, Manzana 52, Parcela 5 a, para que dentro del plazo de Diez días comparezcan a los autos a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012. Dra. María Leandro López, Abogada Secretaria.

T.L. 78.439 / ene. 22 v. ene. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de Adolfo Alsina, cita a ROSA. DOMINE y/o quien se considere con derecho a un terreno urbano ubicado en calle Hipólito Yrigoyen, entre 25 de Mayo y Dorrego de Carhué, partido de Adolfo Alsina Provincia de Buenos Aires, que en plano característica 001-0031-2010 se denomina Lote 1-e con una Superficie 453,63m2 y según título con una Superficie de 456,13m2. Nom. Cat.: Circunscripción I, Sección B, Manzana 158, Parcela 1-c, Partida Inmobiliaria 10945. Dominio Matrícula 11975 de Adolfo Alsina, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en los autos: "Boismoreau, Rosana Alejandra c/ Domine, Rosa y/o Propietarios s/ Usucapión", Expte. 9095/11, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina. Carhué, 11 de diciembre de 2012. Mariela Eboriz, Secretaria.

T.L. 78.457 / ene. 22 v. ene. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen en los autos caratulados: "Álvarez Silvia Noemí y otros c/ Sucesores de Contreras Mario Alberto s/ Filiación", Expte. N° 90497; hace saber que cita y emplaza a los herederos de BERNARDO QUEVEDO y/o JULIO QUEVEDO, para que dentro del plazo de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y

Ausentes para que lo represente en el proceso. Trenque Lauquen, 14 de diciembre de 2012. Diego G. Venticinque, secretario.

T.L. 78.425 / ene. 22 v. ene. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado Rivadavia, cita y emplaza en autos: Burgos Isidro y otra c/Paz Juan Pablo s/ Usucapión (Ex. N° 6754/10) a JUAN PABLO PAZ o sus herederos y/o quien se considere con derecho al inmueble de González Moreno, pdo. de Rivadavia, designado por catastro según título como Circunc. V, Sec. B, Qta. 29, parcela 1-a designado según plano 89-20-10 como Circunc. V, Sección B, Qta. 29, parcela 1-a, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a los autos a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. América, 12 de diciembre de 2012. María López, Secretaria.

T.L. 78.463 / ene. 22 v. ene. 23

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado Rivadavia, cita y emplaza en autos: Burgos Isidro y otra c/ Paz Juan Pablo s/ Usucapión (Ex. N° 6755/10) a JUAN PABLO PAZ o sus herederos y/o quien se considere con derecho al inmueble de González Moreno, Pdo. de Rivadavia, designado por catastro según título como Circunc. V, Seco B, Qta. 56, parcela 2 y designado según plano 89-18-10 como Circunc. V, Sección B, Qta. 56, parcela 2-a, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a los autos a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. América, 12 de diciembre de 2012. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 78.462 / ene. 22 v. ene. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux cita y emplaza a BOURDIEU de SALAZAR MARÍA ELOÍSA, MARÍA MERCEDES, RAIMUNDO FRANCISCO, ALBERTO BERNARDINO, JOAQUÍN JACINTO, RODOLFO MÁXIMO, MARÍA ANGÉLICA, ALFREDO EUGENIO, ELVIRA ÁNGELA y herederos de Amelia Petronila Salazar y Bourdieu y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 16, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Bs. As., inscripción N° 165, Folio 15/B, año 1913 de Bahía Blanca y marginal de fecha 6/7/17, del partido de Daireaux, Partida (019) 6107, plano agregado al legajo 834/916 lote j de la Mz. 85. La demanda se incoa contra los titulares registrales del inmueble, Bourdieu de Salazar María Eloísa, María Mercedes, Raimundo Francisco, Alberto Bernardino, Joaquín Jacinto, Rodolfo Máximo, María Angélica, Alfredo Eugenio, Elvira Ángela y Amelia Petronila Salazar y Bourdieu y/o contra quien o quienes se crean con derecho sobre el inmueble, previéndoles que si no se presentan en autos y contestan la demanda que tramitará por las normas del proceso sumario en el término de diez días, conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes. Daireaux, 27 de diciembre de 2012. Pedro Herrador, Secretario.

T.L. 78.470 / ene. 22 v. ene. 23

**24. OLAVARRÍA**

**OI.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita a herederos de NÉLIDA ROSA MANUEL a fin de que tomen intervención en autos "Grande Raúl Horacio c/ sucesores de Nélida Rosa Manuel s/ Prescripción Adquisitiva vicenal/usucapión" Expte. N° 2741/2012, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, siendo citados además los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (Circunscripción I; Sección C; Manzana 79 A; Parcela 5, Partida 078-030623-8, Matrícula (078) 43.523). Olavarría, 26 de diciembre de 2012. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario.

OI. 98.012 / ene. 17 v. ene. 30